



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día nueve de setiembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 7746/2004 del registro de la Gobernación, caratulado: “S/ CANCELACION DE FACTURA DEL C.P.N. JORGE NORBERTO CERROTTA”**, el cual fuera intervenido en el marco establecido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que por Acta de Constatación N° 417/2004 el Auditor Fiscal interviniente formuló observaciones respecto de la contratación que nos ocupa, lo cual es insistido por el cuentadante en base a los argumentos expuestos en Informe de Auditoría N° 3779/2004, obrante a fs. 18.-----

Continúa el Vocal indicando que mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 126/2004 se mantuvieron las observaciones formuladas por el Auditor Fiscal, atento a encontrarse vencido el plazo otorgado para cumplimentar lo requerido mediante Nota N° 986/2004 de fs. 21.-----

Agrega el Sr. Vocal que a fs. 24/33 se incorpora la documental solicitada oportunamente por el Secretario Contable, no obstante lo cual desea dejar constancia que la remisión de la misma no ha sido efectuada en el plazo establecido.-----

Finaliza el Vocal propiciando el levantamiento de los reparos atento la escasa significatividad de los montos en cuestión. Moción que es acompañada por los restantes integrantes del Cuerpo.-----

En consecuencia, el Tribunal de Cuentas RESUELVE:

LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 417/2004, ratificadas por Disposición de la Secretaría Contable N° 126/2004, atento la incorporación de la documentación respaldatoria y el escaso monto en cuestión.-----

NOTIFICAR al cuentadante lo resuelto en el presente, procediendo a la devolución de las actuaciones para la continuidad del trámite correspondiente.-----

Por Secretaría Privada se cumplirán las tramitaciones administrativas de rigor, notificando al Auditor Fiscal actuante. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCALES: CPN Claudio Alberto RICCIUTI y Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 544.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA